

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE
TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2020-00131-00
NOMBRE DEL PREDIO:	LA ESMERALDA
MUNICIPIO:	PURACE
VEREDA:	San José
MATRICULA INMOBILIARIA:	120-178242
CEDULA CATASTRAL:	19585000300030255000
ÁREA:	775 m²
LINDEROS:	
NORTE:	No reporta en ITP
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 148775 en línea recta, en dirección Sur-Oriente hasta llegar al punto 240599 en una distancia de 32,52 metros, colinda con el predio de Carlos Bianey Muñoz Legarda. (Según cartera de campo y acta de colindancia).
SUR:	Partiendo desde el punto 240599 en línea quebrada, en dirección Sur-Occidente, pasando por los puntos 240589, 240589A hasta llegar al punto 148645 en una distancia de 44,53 metros colinda con vía veredal con predio al medio del señor Carlos Puliche. (Según cartera de campo y acta de colindancia).
OCIDENTE:	Partiendo desde el punto 148645 en dirección Nor-Oriente en línea recta hasta llegar al punto 148775, con una distancia de 45,93 metros, colinda con el predio de Carlos Bianey Muñoz Legarda. (Según cartera de campo y acta de colindancia).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1268 de fecha 1 de octubre de 2020, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y

de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 20 de noviembre de 2020

Firmado Electrónicamente

NOELIA E. CAMPO PAZ